



**LLAMADO A DOCENTES PARA CLASES DE APOYO
ACADÉMICO
OFICINA DE JUVENTUD**

El gobierno de treinta y tres, convoca a un llamado a interesados, a efectos de elaborar un orden de prelación para ocupar 4 cargos de docentes para el programa de clases de apoyo académico de educación secundaria en las siguientes áreas:

- 1 docente de Matemática
- 1 docente de Física y Química
- 1 docente de Idioma Español y Literatura
- 1 docente de Filosofía

1. IDENTIFICACION DEL PUESTO

Inciso	97- Intendencia Departamental de Treinta y Tres
Denominación:	Docente
Naturaleza del vínculo:	Contrato de función Pública, con modalidad de hora trabajada – hora paga.
Escalafón/Tipo	
Tipo de contratación:	1 (uno) año
Cantidad	4 (cuatro) titulares y 4 (cuatro) suplentes
Remuneración Nominal	Serán establecidos por la Dirección de Recursos Humanos conforme a normativa vigente.
Función y Responsabilidades	• Dictado de clases presenciales para estudiantes de nivel secundario.



	• Planificación y preparación de contenidos según los programas oficiales vigentes. • Elaboración y seguimiento de actividades prácticas, ejercicios, guías y materiales de apoyo. • Acompañamiento individual o grupal, brindando seguimiento académico personalizado. • Preparación de los estudiantes para parciales, pruebas, exámenes reglamentados y períodos especiales. • Registro de asistencia, avances y participación de los estudiantes. • Coordinación con la Oficina de la Juventud para la organización de horarios, grupos y espacios. • Garantizar continuidad pedagógica durante todo el período académico. • Realizar toda tarea inherente a su jerarquía y función, asignada por su superior jerárquico.
Lugar habitual de desempeño	• Edificio Atenas • Centros de barrio
CARGA HORARIA	• Matemática: 14 horas semanales- • Física: 8 horas semanales • Química: 8 horas semanales • Español: según demanda • Filosofía: según demanda • Literatura: según demanda

2. REQUISITOS

2.1 GENERALES Y OBLIGATORIOS

El llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos a continuación:

- Ser **ciudadano natural o legal** con más de tres años de ejercicio al vencimiento de la inscripción
- Residencia en la ciudad de treinta y tres (lo que se acreditara con constancia policial exclusivamente)
- **Cedula de identidad** vigente y en buenas condiciones



- **Carné de salud vigente**
- Buena conducta, la que será probada mediante **Certificado de Antecedentes Judiciales** expedido por la autoridad competente.

2.2 REQUISITOS EXCLUYENTES

- **Título docente o certificado de estudiante avanzado.**
- En caso de contar con efectividad, contar con **disponibilidad de horas docentes** en base a lo dispuesto en el Artículo 16 del Estatuto del funcionario docente.

2.3 INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:

Previo a la suscripción de la designación inicial, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a incompatibilidades y prohibiciones:

Incompatibilidades

A) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

B) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

Prohibiciones

A) Haber sido desvinculado, mediante Resolución firme por la comisión de falta



grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o cualquier otra modalidad de vinculación.

B) Poseer antecedentes judiciales/penales.

C) Poseer anotaciones policiales que no sean consideradas por el ordenamiento jurídico como delitos o que demuestren conductas incompatibles con la función policial.

D) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

E) Aquellos que se hubieran acogido a alguno de los retiros incentivados inhabilitando el ingreso a la función pública.

F) Antecedentes de mala conducta o conceptos funcionales negativos en zafras anteriores (cúmulos de sanciones, actuaciones administrativas a raíz de faltas administrativas o disciplinarias.)

G) Tampoco se considerarán aquellos que, en zafras anteriores, hayan tenido un exceso de certificaciones médicas por convalecencias, que superen el 10% del total de su contrato.

3. FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

Inscripción: Se realizará a través del formulario web dispuesto para tal fin.

- Completado dicho formulario recibirá la "Constancia de inscripción web" al correo electrónico aportado, que deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que se le requiera.
- En caso de que el postulante se inscriba más de una vez, sólo será válida la última inscripción que realice.



Período de inscripción: desde el día 6 de julio al 17 de julio del 2026 inclusive.

- Al inscribirse, el postulante declara que luego de haber leído las condiciones establecidas en estas Bases Generales, cumple con todos los requisitos exigidos.
- El correo electrónico declarado por el postulante en el formulario de inscripción, se considerará domicilio electrónico constituido por éste a todos los efectos del llamado, siendo responsabilidad del postulante mantenerlo con capacidad suficiente, asegurando su correcto funcionamiento.

4. DOCUMENTACIÓN

Presentación de documentación

El aspirante deberá presentar la siguiente documentación **JUNTO CON SU POSTULACIÓN:**

- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica
- Carné de Salud
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Constancia de Residencia en la ciudad de Treinta y Tres
- Currículum con referencias laborales y personales comprobables
- Título docente o certificado de estudiante avanzado.

IMPORTANTE

A la fecha establecida, los postulantes deberán tener toda la documentación requerida entregada, de lo contrario no se lo considerará inscripto



5. PROCESO DE SELECCIÓN

- El proceso de selección se efectuará a través del Tribunal designado.
- Las etapas del proceso se valorarán de acuerdo al siguiente orden y puntaje:

Proceso de selección		
Etapas		
Control de requisitos excluyentes	Cumple/no cumple	
Entrevista con Profesional psicólogo	- Competencias cognitivas: 1 a 3 puntos - Competencias personales: 1 a 3 puntos - Competencias motivacionales: 1 a 3 puntos	No apto
Entrevista con tribunal de selección	Se realizará con los postulantes que habiendo cumplido los requisitos excluyentes, tengan una puntuación psicológica igual o mayor a 5.	

6. CONFECCIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN FINAL:

Al final de todas las instancias, se confeccionará un orden de prelación en función del puntaje total obtenido, con criterio descendente con hasta los 20 mejor calificados.

Paridad: En caso de resultar empate entre aspirantes en el resultado final, se resolverá en última instancia mediante sorteo ante Escribano Público.

7. ASIGNACIÓN DE PUESTOS

Una vez notificada la lista de prelación, los postulantes dispondrán de 48 horas a partir de la publicación web o la notificación personal al domicilio electrónico constituido (según



se defina), para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de selección.

En caso que alguna persona postulada no acepte la convocatoria, se procederá a citar a la siguiente seleccionada, según el orden descendente.

8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las mismas se cumplirán en el domicilio electrónico que proporcione el postulante.

9. OBSERVACIONES

La Administración se reserva el derecho de suspender o cancelar el presente proceso de selección en cualquier instancia que se encuentre el mismo, sin que por dicha decisión incurra en responsabilidad